



DECRETO N° 1157

TEMUCO, 06 AGO. 2014

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

|                          |   |                                  |
|--------------------------|---|----------------------------------|
| Rol                      | : | 2-24849                          |
| Actividad Económica      | : | SALA EXTERNA DE TOMA DE MUESTRAS |
| Código Actividad         | : | 851.910                          |
| Clasificación            | : | COMERCIALES                      |
| Dirección Comercial      | : | AV. ALEMANIA 0849 LOCAL 4        |
| Nombre Del Contribuyente | : | LABORATORIO IMEX LIMITADA        |
| Rut                      | : | 78258910-5                       |
| Dirección Particular     | : | DINAMARCA 621                    |
| Nombre Rep. Legal        | : | BEROIZA WILLIAMSON ANA MARIA     |
| Rut Rep. Legal           | : |                                  |
| Fecha De Solicitud       | : | 10/07/2014                       |
| Otorgación N°            | : | 241                              |
| Fecha                    | : | 10/06/2014                       |
| Rol Avalúo               | : | 1348 -152                        |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/jpc

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

771064